

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**30912** *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura, relativo a notificación de pliegos de cargos formulados en diversos procedimientos sancionadores incoados por infracción al texto refundido en la Ley de Aguas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de los pliegos de cargos formulados en los expedientes sancionadores siguientes, que no han podido ser notificados en el domicilio del interesado, por ser estos desconocidos, por dirección incorrecta o bien, porque intentada la notificación no se ha podido realizar por ausente.

Expediente: D-393/2014 Interesado: José Antonio García Lillo, domiciliado en Guardamar del Segura (Alicante) y con NIF: 74123305D, por haber realizado la construcción de un sondeo para la extracción de aguas subterráneas en la parcela 427 del polígono 9 del término municipal de Guardamar del Segura (Alicante), sin la correspondiente autorización administrativa de este Organismo. Dicha infracción a la Ley de Aguas se ha calificado como leve, correspondiendo una sanción de hasta 10.000 euros (Artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Aguas – Real Decreto 1/2001, de 20 de julio, y modificado por Real Decreto-ley 17/2012, de 4 de mayo). Así mismo se establece como medida provisional la inmediata paralización de las obras.

Expediente: D-402/2014. Interesado: Esteban Rodríguez Torres, domiciliado en Alicante y con NIF: 21850819Z, por haber realizado la explotación de un sondeo en la parcela 41 del polígono 81 del término municipal de Yecla (Murcia), sin la correspondiente autorización administrativa de este Organismo. Dicha infracción a la Ley de Aguas se ha calificado como leve, correspondiendo una sanción de hasta 10.000 euros (Artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Aguas – Real Decreto 1/2001, de 20 de julio, y modificado por Real Decreto-ley 17/2012, de 4 de mayo). Así mismo se establece como medida provisional la prohibición de extracción de aguas subterráneas y la desinstalación de los mecanismos de extracción.

Expediente: D-444/2014 Interesado: Marcos Peran Marin, domiciliado en Puerto Lumbreras (Murcia) y con NIF: 23164276X, por haber acumulado nuevos residuos de todo tipo, tales como plásticos, cartones, maderas, escombros de derribos y hortalizas, en el paraje Riscos Negros, y no haber dado cumplimiento a lo ordenado en la condición segunda de la resolución del expediente D-60/2011, depositando nuevos vertidos en el término municipal de Lorca (Murcia), sin la correspondiente autorización administrativa de este Organismo. Dicha infracción a la Ley de Aguas se ha calificado como leve, correspondiendo una sanción de hasta 10.000 euros (Artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Aguas – Real Decreto 1/2001, de 20 de julio, y modificado por Real Decreto-ley 17/2012, de 4 de mayo).

Expediente: D-446/2014 Interesado: Enrique García Vázquez, domiciliado en Lorca (Murcia) y con NIF: 5141144T, por haber realizado un movimiento de tierras, arrojando piedras de considerable tamaño al lecho de un barranco, dificultando la circulación de las aguas, en la parcela 252 del polígono 92 del término municipal de Yeste (Albacete), así como haber explanado la otra parcela, la cual, se encuentra cultivada de olivos replantados recientemente ocupando el cauce anexo

en la parcela 971 del polígono 92 del mismo término municipal, sin la correspondiente autorización administrativa de este Organismo. Dicha infracción a la Ley de Aguas se ha calificado como leve, correspondiendo una sanción de hasta 10.000 euros (Artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Aguas – Real Decreto 1/2001, de 20 de julio, y modificado por Real Decreto–ley 17/2012, de 4 de mayo)

Expediente: D-451/2014 Interesado: HERMANOS MARÍN GIMÉNEZ, S.A., domiciliado en Caravaca de la Cruz (Murcia) y con NIF: A30017883, por haber depositado cajones vacíos y llenos de fruta tras la recolección en el cauce, en la parcela 9015 del polígono 17 del término municipal de Canara-Cehegín (Murcia), sin la correspondiente autorización administrativa de este Organismo. Dicha infracción a la Ley de Aguas se ha calificado como leve, correspondiendo una sanción de hasta 10.000 euros (Artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Aguas – Real Decreto 1/2001, de 20 de julio, y modificado por Real Decreto–ley 17/2012, de 4 de mayo).

Expediente: D-451/2014 Interesado: HERMANOS MARÍN GIMÉNEZ, S.A., domiciliado en Caravaca de la Cruz (Murcia) y con NIF: A30017883, por haber depositado cajones vacíos y llenos de fruta tras la recolección en el cauce, en la parcela 9015 del polígono 17 del término municipal de Canara-Cehegín (Murcia), sin la correspondiente autorización administrativa de este Organismo. Dicha infracción a la Ley de Aguas se ha calificado como leve, correspondiendo una sanción de hasta 10.000 euros (Artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Aguas – Real Decreto 1/2001, de 20 de julio, y modificado por Real Decreto–ley 17/2012, de 4 de mayo).

Se significa a los interesados que, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, en su artículo 37, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el procedimiento sancionador se desarrollará con el principio de acceso permanente pudiendo tener vista de todos los documentos obrantes en el expediente de referencia en la Comisaría de Aguas sita en C/ Mahonesas, 2.

Lo que se le notifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1398/93 para que, en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de la presente publicación, formulen alegaciones y propongan las pruebas pertinentes, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la presente notificación en ese plazo, podrá ser considerada propuesta de resolución, según señala el artículo 13, 2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 mismo.

Murcia, 26 de agosto de 2014.- El Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Francisco Cortés Vicente.

ID: A140044188-1